



CAPITULO VIII

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACION

EL CSS promueve distintas instancias de participación de todos los miembros de su comunidad. Para ello, cuenta con los siguientes equipos que se conforman algunos anualmente y otros tienen un carácter más permanente.

La coordinación de estas instancias entre sí responderá a las necesidades de la comunidad escolar.

Equipo de gestión de la Convivencia Escolar (ECACE)

Consejo de Profesores

Centro de Padres y Apoderados

Centro de Estudiantes

Comité Paritario

Diversas comisiones anuales

A continuación, se describen las instancias de participación de los diversos estamentos

EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Es equivalente al Comité de Buena Convivencia Escolar. Las instancias que lo componen son EC, el Consejo Académico, un representante del equipo docente de cada nivel escolar, un representante de los apoderados, un representante de los estudiantes, un representante de los funcionarios de mantención y un representante de administración.

El MINEDUC, respaldado en la Ley General de Educación y la Ley de Violencia Escolar, indica constituir un “Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar” para apoyar la gestión del encargado de convivencia escolar. Este equipo en el CSS se identifica con la sigla ECACE (Equipo de Coordinación y Apoyo a la Convivencia escolar”). Lo componen, el Encargado de Convivencia Escolar, una Psicopedagoga, una o dos Psicólogas.

CONSEJO DE PROFESORES / PARCIAL O GENERAL

En el establecimiento existe un Consejo General de Profesores, integrado por docentes, directivos, paradocentes, administración y Mantención. Es una instancia de participación obligatoria, citada por el Dirección. También puede haber un Consejo Parcial de Profesores, donde se analizan aspectos relevantes del proceso educativo de los estudiantes. Su carácter es resolutivo en materias pedagógicas y de formación de los estudiantes y de políticas contingentes del establecimiento educacional. Estos Consejos son convocados por la Vicerrectoría de cada nivel educacional, pudiendo tener las características de Consejos Semestrales, Consejos técnico, Consejos de personalidad y de rendimiento.



CENTRO DE PADRES Y APODERADOS (CPP)

Los padres y apoderados de los estudiantes del establecimiento se organizan en un Centro de Padres y Apoderados, el cual comparte y colabora con los propósitos educativos y sociales del establecimiento.

El Centro de Padres orientará sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverá la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizada mente las labores educativas del establecimiento y estimulará el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar. Pertencerán al Centro de Padres de cada establecimiento educacional los padres y apoderados del mismo.

Los estatutos completos que rigen el CPP están disponible en la página web del CSS

CENTRO DE ESTUDIANTES (CEE)

Es la organización formada por los estudiantes de 7º básico a IV medio, con una directiva elegida democráticamente cada año en el mes de octubre.

Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del CSS y dentro de las normas de organización escolar, como medio para desarrollar en ellos pensamiento reflexivo, juicio, criterio, voluntad de acción y vida ciudadana de acuerdo con las directrices del Decreto 524 del Ministerio de Educación y su Reglamento Interno aprobado por votación directa de todos los estudiantes.

Los estatutos completos que rigen el CEE están disponibles en la página web del CSS.

COMITÉ PARITARIO

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad es el organismo técnico de participación entre empresas y trabajadores, cuyo objetivo es detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.

Los Comités Paritarios son obligatorios en empresas con más de 25 trabajadores y deben estar integrados por tres representantes de la empresa y tres de los trabajadores.

COMISIONES ANUALES

En nuestro CSS, se constituyen anualmente comisiones de trabajo, integradas por todos los docentes. Las comisiones funcionan durante el año y están a cargo de gestionar que las actividades a su cargo se lleven a cabo.



INSTANCIAS DE INFORMACIÓN Y/O COMUNICACIÓN

Los apoderados deben revisar periódicamente la página web del CSS, Schoolnet, su correo electrónico y/o libreta de comunicaciones. Por estos medios, entrega información institucional y particular del estudiante.

A través de Schoolnet los apoderados tienen acceso a calificaciones, observaciones, asistencia y atrasos de sus hijos de forma individual y privada. La actualización de esta información es responsabilidad de cada docente.

Para estar informado de las actividades del CSS, los amigos y/o miembros de la comunidad pueden completar la inscripción en el "Newsletter" del CSS.

CONDUCTOS REGULARES DE COMUNICACIÓN PARA RESOLUCION DE CONFLICTOS U OTRAS NECESIDADES

Las instancias van en orden jerárquico ascendente:

Estudiante - Docente – Profesor (a) Jefe - Vicerrectoría – Dirección.

Siempre que sea posible, el estudiante intentará resolver la situación por sí mismo. En caso de que la situación involucre a un docente, y su estado emocional y/o físico se lo permita, coordina una conversación directa entre ambos. En caso de no serle posible, podrá recurrir a la instancia inmediatamente superior.

Cuando la situación involucre al curso, el delegado de estudiantes y/o el delegado de apoderados, recoge la información por escrito en el formato correspondiente¹. El delegado, junto con él o los afectados, se reúne con el docente correspondiente. En el formato, debe aparecer toda la información solicitada.

Siempre que sea pertinente, los estudiantes también podrán participar en las conversaciones. En cada caso, en el plazo de 5 días hábiles, el docente envía por mail el registro de los temas tratados, los acuerdos, responsables y plazos al profesor jefe, y en caso de que corresponda, a los apoderados.

El original del documento debe ser entregado en Vicerrectoría para ser archivadas en las carpetas de quien corresponda, o en su efecto ser enviado digitalmente.

Si los responsables no cumplen los acuerdos dentro del plazo de 5 días hábiles, se puede solicitar la siguiente instancia superior. Ésta recibe las actas de las reuniones anteriores e invita a todas las partes involucradas a una reunión, donde nuevamente se levanta un acta. En casos justificados, se puede omitir una instancia.

Septiembre 2022



COLEGIO SUIZO DE SANTIAGO
SCHWEIZER SCHULE SANTIAGO

